

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 1 DE 8
	ESTUDIOS PREVIOS	

Fecha: 24/03/2022

ASPECTOS TÉCNICOS

Área Solicitante: Departamento de Ciencias Naturales y Educación Ambiental
Responsable del área solicitante: NABI PEREZ VASQUEZ
Correo Electrónico Institucional: ndperezvasquez@correo.unicordoba.edu.co

1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)

El Plan de Gobierno de la Universidad de Córdoba en su eje fortalecimiento de la interacción entre: investigación, tecnología y sociedad, establece como una de sus líneas estratégicas Fortalecer las líneas de investigación institucional a través del financiamiento requerido para su consolidación. Así mismo en su eje relación: academia-sociedad-sector productivo, establece en su línea estratégica Promover el establecimiento de alianzas estratégicas y convenios con los entes territoriales y Universidades del sector público y privado, para fortalecer la política de proyección social.

2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba es una Institución de Educación Superior de carácter público con acreditación de alta calidad, comprometida con el desarrollo regional. Su misión le permite contribuir al desarrollo humano y a la sostenibilidad ambiental de la región y el país, mediante la formación integral de las personas en diferentes campos del saber, generando conocimiento en ciencia, tecnología, arte y cultura.

Desde el quehacer universitario, la Extensión e Investigación se constituyen en funciones misionales y sustantivas, a través de la cual se establece una interacción privilegiada y recíproca entre el conocimiento sistemático de la academia, los saberes y las necesidades de la sociedad, esta relación entre la Universidad y su entorno se debe reflejar en la ampliación del espacio de deliberación democrática y en el bienestar de las comunidades, además con la Extensión se cuantifica y se cualifica la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura.

La Extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios, consultorías, interventorías y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicios tendientes a procurar el bienestar general y la satisfacción de las necesidades de la sociedad (Artículo 120 Ley 30 de 1992 y el artículo 4 literal b) del Estatuto de Investigación y Extensión de la Universidad de Córdoba), la investigación reconocida como el proceso por medio del cual el individuo logra tomar las características del objeto / evento para comprenderlas en sus diferentes composiciones y hacerlas

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 2 DE 8
	ESTUDIOS PREVIOS	

de sí, como algo aprendido y conocido, es propia de escuelas de conocimiento, de instituciones que una vez superados los escollos del aprendizaje del método científico, inician un camino para identificar los problemas y puntos álgidos que presenta su entorno y busca tras formular y aplicar una metodología viable hallar una solución a la pregunta que originó la investigación.

Esta actividad no es extraña a nuestra Universidad y desde el aula los docentes narran experiencias de investigación en los diferentes saberes, les enseñan sus publicaciones e invitan a sus estudiantes a seguir el desarrollo de sus estudios y generan la semilla que culminará con un trabajo de grado dirigido. La actividad investigativa surge como una fuerza interna inherente a la actividad educativa, pero el entorno requiere los servicios del personal docente capacitado que labora en las aulas y que a la vez se retroalimenta de las experiencias logradas en estos servicios. Es por esto, que la vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad de Córdoba se encarga de ser el puente entre el conocimiento apropiado por dicho cuerpo docente y las necesidades de aportar el mismo en entornos locales, regionales y nacionales.

Esta cultura debe estar en consonancia con planteamientos nacionales generados por entes como MINCIENCIAS, ICFES y Ministerio de Educación, con planes que involucran estructuras investigativas internacionales. Lo local, lo provincial está lejos, es más ni lo individual se recibe, se debe compartir la investigación a manera multidisciplinaria generando grupos de investigación con calidad, trayectoria y sostenibilidad, capaces de interactuar a nivel nacional y por qué no, a nivel internacional, por ende, los productos de las investigaciones de nuestra Universidad se han publicado en las revistas que se tienen en las diferentes Facultades, así como en revistas de divulgación nacional e internacional permitiendo de esta forma el flujo de conocimiento hacia el exterior del claustro.

Los programas de Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental y el de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Córdoba son reconocido por sus fortalezas y experiencia en temas relacionados con la educación ambiental, evaluación ambiental de sistemas y las aplicaciones tecnológicas de la información geoespacial en estudios ambientales. A través del grupo de investigación GICNEA en categoría B por FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS HUMANAS LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

MINCIENCIAS gracias al trabajo interdisciplinario de su cuerpo docente, ha aportado en la investigación en el área de la educación ambiental y la didáctica en diferentes subregiones del departamento de Córdoba, lo que ha permitido generar conocimiento en materia de investigación y vincularse con el sector externo en diferentes proyectos de extensión. se destacan el desarrollo de proyectos de investigación y extensión, desarrolladas para empresas mineras del alto san Jorge en el departamento de Córdoba.

Con el fin de garantizar el funcionamiento administrativo se hace necesario proveer de suministro de elementos y útiles de papelería y bioseguridad para el buen desempeño de las funciones a cargo del convenio de Cooperación 003-2022 el cual tiene como objetivo: "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA CORPORACIÓN REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE - CVS Y LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y/O EL FORTALECIMIENTO

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 3 DE 8
	ESTUDIOS PREVIOS	

DE LAS ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, EN COMUNIDADES EDUCATIVAS Y/O ENTES TERRITORIALES, MEDIANTE PROCESOS PARTICIPATIVOS COMUNITARIOS, INCLUYENTES Y DINÁMICOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA MAYOR CULTURA AMBIENTAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.

Por lo anterior, se hace necesario convocar el proceso de contratación para la selección del contratista que realice el SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE PAPELERIA Y BIOSEGURIDAD, EN EL MARCO DEL CONVENIO 003 DE 2022 SUSCRITO ENTRE UNICORDOBA Y CVS, El proponente demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y para tales efectos, se realizará la evaluación de la propuesta con los soportes documentales que presente, en todo caso el proponente no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

Teniendo en cuenta la cuantía, corresponde a una contratación directa, pero encontrándonos dentro del periodo de Ley de garantía, se contrata bajo la modalidad de Mínima Cuantía, para lo cual el proponente deberá demostrar que cuenta con la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual.

El proponente demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y para tales efectos, se realizará la evaluación de la propuesta con los soportes documentales que presente, en todo caso el proponente no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que en el proyecto “APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN Y/O EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, EN COMUNIDADES EDUCATIVAS Y/O ENTES TERRITORIALES, MEDIANTE PROCESOS PARTICIPATIVOS COMUNITARIOS, INCLUYENTES Y DINÁMICOS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA MAYOR CULTURA AMBIENTAL, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA” se adelanten las actividades proyectadas para la ejecución del proyecto.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS DE PAPELERÍA Y BIOSEGURIDAD NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO 003-2022 ENTRE CVS Y UNICORDOBA.

3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El Plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato que se suscriba.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será en el departamento de Córdoba a las instalaciones de la CVS o Universidad de Córdoba necesarios para la ejecución del objeto contractual.

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 4 DE 8
	ESTUDIOS PREVIOS	

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4.800.000), incluido IVA.

El valor del presente contrato se ha calculado teniendo en cuenta tres (3) cotizaciones del mercado, las cuales se anexan, se toma como referencia la de menor valor.

Se cancelará de la siguiente forma: Un pago correspondiente al 100% cien por ciento del contrato una vez se reciba el objeto contratado, previo recibido a entera satisfacción por el supervisor del contrato e ingreso a la Sección de Almacén.

Ítem	Descripción	Cant	Vr Unitario	Vr Total
1	RESMA CARTA BLANCA 75 GR	25	\$ 14,969	\$ 374,225
2	RESMA OFICIO BLANCA 75 GR	25	\$ 17,970	\$ 449,238
3	REFIL EPSON T664 KIT * 4 COLORES	3	\$ 129,969	\$ 389,907
4	REFIL EPSON T504/544 *4 COLORES	3	\$ 139,969	\$ 419,907
5	KIT OFICINA GRAPADORA/PERFORADORA	5	\$ 49,969	\$ 249,845
6	FOLDER CELUGUIA CARTA VERTICAL	50	\$ 569	\$ 28,450
7	CARPETA BLANCA 1.5"	10	\$ 4,169	\$ 41,690
8	CAJA BOLIGRAFO NEGRO	5	\$ 8,369	\$ 41,845
9	CAJA LÁPIZ HB2 NEGRO	3	\$ 7,142	\$ 21,426
10	RESALTADOR COLORES * CAJA	3	\$ 24,569	\$ 73,707
11	PEGANOTAS ADHESIVOS * 300 H	5	\$ 13,869	\$ 69,345
12	TIJERA OFICINA 7"	10	\$ 14,669	\$ 146,690
13	SOBRE MANILA CARTA * PAQUETE	1	\$ 14,969	\$ 14,969
14	SOBRE MANILA OFICIO * PAQUETE	1	\$ 17,969	\$ 17,969
15	CLIP COLORES	10	\$ 3,669	\$ 36,690
16	CLIP MARIPOSA METALICO	10	\$ 2,769	\$ 27,690
17	GRAPA STD GALVAN *5000U TRITON	5	\$ 3,469	\$ 17,345
18	PEGANTE BARRA 40 GR PEGASTICK	5	\$ 11,369	\$ 56,845
19	TABLA APOYO ACRILICA OFICIO GANCHO PLAST	15	\$ 18,269	\$ 274,035
20	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 300 MT	10	\$ 18,669	\$ 186,690
21	BORRADOR MIGA DE PAN	6	\$ 2,369	\$ 14,214
22	CLIP DOBLE 3/4" * 12U	5	\$ 2,669	\$ 13,345
23	CLIP DOBLE 1" * 12U	5	\$ 1,669	\$ 8,345
24	MARCADOR PERMANENTE GRUESO TANK * 12	2	\$ 11,969	\$ 23,938
25	SACAPUNTAS C/DEPOSITO	5	\$ 1,969	\$ 9,845
26	MARCADOR DELGADO * CAJA	3	\$ 24,969	\$ 74,907
27	MARCADOR DELGADO DOBLE	5	\$ 3,469	\$ 17,345
28	PAPEL ADHESIVO CARTA	3	\$ 469	\$ 1,407
29	CUADERNO GRANDE TIPO PLANEADOR	5	\$ 18,969	\$ 94,845
Subtotal				\$ 3,196,699
IVA				\$ 603,302
Total				\$ 3,800,000

Ítem	Descripción	Cant	Vr Unitario	Vr Total
1	GUANTE VINILO CAJA *50 PAR	1	\$ 52,941	\$ 52,941
2	ALCOHOL 70 % GALON	3	\$ 32,233	\$ 96,699
3	DISPENSADOR ATOMIZADOR 500 ML	8	\$ 4,874	\$ 38,992

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 5 DE 8
	ESTUDIOS PREVIOS	

4	GEL ANTIBACTERIAL	5	\$ 13,025	\$ 65,125
5	TAPABOCAS N95 3M	10	\$ 5,462	\$ 54,620
6	TOALLITAS HUM DESINFECTANTE	12	\$ 14,202	\$ 170,424
7	JABON LIQUIDO C/DISPENSADOR 1 LT	12	\$ 10,336	\$ 124,032
8	PAÑOS DESINFECCION WYPALL *70	3	\$ 34,454	\$ 103,362
9	TAPABOCAS DESECHABLE *50U	10	\$ 14,958	\$ 149,580
Subtotal				\$ 855,775
IVA				\$ 144,224
Total				\$ 1,000,000

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Propios

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90° del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras (que se describirán el formato FGCA-090-Estudio previo: requisitos legales y financieros) y los aspectos técnicos que se detallarán en el presente documento, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas, así:

Capacidad técnica

1. EXPERIENCIA

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 6 DE 8
	ESTUDIOS PREVIOS	

El proponente deberá acreditar la **Experiencia Específica**, Mínimo de un (1) contrato cuyo objeto sea igual o similares al de la presente convocatoria, ejecutado y terminado, dentro de los últimos Cinco (5) años en Colombia.

Para efectos de evaluar la experiencia, el oferente participante podrá allegar con su propuesta las actas de liquidación debidamente suscritas de los contratos y/o certificaciones, los cuales deberán cumplir las mismas exigencias que anteceden.

Estas constancias o certificaciones deberán contener la información contenida en el mismo.

- Si el(los) contrato(s) se suscribieron en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.
- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

Se aclara que se podrá aceptar solo un contrato por certificación allegada.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.
- El OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.

Las certificaciones que se anexen a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Entidad contratante y NIT
- b) Número, objeto y valor del contrato u Orden de servicio
- c) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- d) El tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones.
- e) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 7 DE 8
	ESTUDIOS PREVIOS	

proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;

f) Nombre del funcionario competente que certifica.

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse éste en el acta de liquidación.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de sus integrantes. Si uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, tiene más del 50% de la experiencia acreditada en el contrato, su participación no será inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta.

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Factor económico (oferta más económica) Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento: La universidad efectuara la revisión de las ofertas económica suministradas por los proponentes en la carta de presentación de la propuesta, durante la cual, de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que excedan el presupuesto oficial.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor ofertado en la propuesta, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA	CÓDIGO: FGCA-077 VERSIÓN: 02 EMISIÓN: 29/10/2018 PÁGINA 8 DE 8
	ESTUDIOS PREVIOS	

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, que se detalla a continuación:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor –
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – División de Contratación –
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo de la “**Dirección del Convenio, delegado por resolución rectoral 0225 de 2022**” de la Universidad. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la oficina de Contratación

8.2 INTERVENTORÍA.

No Aplica

9. ANEXOS

Solicitud de CDP
Cotizaciones

10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
Director del Proyecto	Nabi Pérez Vásquez	Original firmado